Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00136
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NESTOR ARTURO PINTO VASQUEZ
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2019-00136 con memorial presentado por la Dra. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS apoderada de la parte demandante, en el presenta renuncia al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso, de igual manera manifiesta que su representado se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

CONSIDERACIONES:

Para el caso, el articulado procesal aplicable consagra:

"Artículo 76.

... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En este orden, se observa, que dentro de la manifestación de renuncia presentada por la Dra. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, no se encontró documento alguno que demuestre que la renuncia presentada a este Despacho Judicial haya sido remitida, a su vez, al poderdante, en este caso al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., razón por la cual se requerirá a la profesional del derecho que allegue prueba del envió de dicho documento y su consecuente aviso, así de esta manera dar respuesta favorable a su pedimento.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUIERESE previamente, a aceptar y aprobar la renuncia de la Dra. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, para que allegue constancia del envió o recibido del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, del documento que informa la renuncia y que no continuara con la representación judicial de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO CUIL L'ÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de febrero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **014.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea7d36aa6bdbe5c64643b114f00b0457fc2edd0e9f0cdbd4dcdea5537c88a8f8

Documento generado en 27/02/2024 08:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica